

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 12 de Mayo de 2021
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 12 de Mayo de 2021



DECRETO

Por Decreto n.º TA05/00234/2021 de 18 de febrero de 2021 se aprueba la convocatoria y **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL “PLAN RESISTIR” APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.**

Por Decreto n.º TA05/00343/2021 de fecha 09 de marzo de 2021 se concede subvención a Jaime Gallardo Pérez con n.º de N.I.F.: 07447022J, por importe de 2.200,00 euros.

Por parte del departamento de subvenciones, no se tuvo en cuenta a la hora de conceder la subvención, a la autónoma colaboradora María Dolores Fernández Alegre, puesto que por parte del beneficiario se incluyó modelo de alta en Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos (posteriormente RETA) con código CEA: OVCCCH-ZJWDL-VKK3Z-GYSCF-DSZ4C-A2LFH en fecha 08 de febrero de 2021, siendo el colectivo incluidos en otros datos el “500” y actividad económica 55300 Restaurantes, adjuntando al expediente libro de familia justificativo de la relación de parentesco por parte del interesado y de la autónoma colaboradora.

Con fecha 16 de marzo de 2021 y Registro de Entrada n.º 2021/5154 se recibe recurso de reposición de Jaime Gallardo Pérez con n.º de N.I.F.: 07447022J indicando la omisión de la autónoma colaboradora María Dolores Fernández Alegre, adjuntando al expediente documentación aclaratoria sobre el colectivo 500 de la autónoma mencionada con anterioridad, adjuntando para ello el TA502 presentado ante la Tesorería General de la Seguridad Social en fecha 16 de mayo de 2002, con fecha real de alta el 02 de mayo de 2002 siendo el titular de la explotación Jaime Gallardo Pérez.

Cabe distinguir entre el Alta en RETA de la trabajadora por cuenta propia, documento imprescindible para poder incluirla en la ayuda del Plan Resistir y sumarle al importe final 200 euros más, tal y como se desprende en la base quinta de las bases reguladoras, y el Modelo TA502, modelo que se debe de presentar ante la Tesorería General de la Seguridad Social para da de alta a un trabajador por cuenta propia, no siendo obligatorio en la cuenta justificativa de las ayudas mencionadas con anterioridad, dicho documento se presenta en el recurso de reposición presentado por el solicitante para aclarar la situación en la que se encuentra su mujer, fecha de alta en el régimen de trabajadores autónomos coincidente con el Alta en RETA presentado en tiempo y forma.

El expediente cuenta con informe de la Administradora Institucional del Ayuntamiento de Calp ante la Base Nacional de Subvenciones, de fecha 01 de marzo de 2021, en la que se especifica que ninguno de los solicitantes de la ayuda consta con alguna posible inhabilitación judicial.

El expediente cuenta con certificados de estar al corriente ante la AEAT, certificado de estar al corriente ante la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento de Calp.

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 12 de Mayo de 2021
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 12 de Mayo de 2021

El expediente cuenta con propuesta del resolución del Negociado de Subvenciones y Proyecto de Gasto emitido en fecha 04 de mayo de 2021, siendo favorable la documentación aportada por no presentar nueva documentación si no documentación aclaratoria sobre la documentación presentada como cuenta justificativa de la autónoma colaboradora María Dolores Fernández Alegre, comprobando que la fecha real de alta es anterior a la fecha de la convocatoria de ayudas directas **Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”**.

El expediente cuenta con informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fecha 11 de mayo de 2021 por un importe de 200,00 euros con cargo a la partida 1101-4951-4790000 OTRAS SUBV A EMPRESAS PRIVADAS PROMO ECONOMICA Y EMPRESARIAL PLAN RESISTIR.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de 08/05/2020, RESUELVO:

PRIMERA: Admitir a trámite el recurso al presentarse en tiempo y forma.

SEGUNDA: Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de Jaime Gallardo Pérez con N.I.F: 07447022J , para la concesión de una subvención del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, quedando demostrado en el expediente que María Dolores Fernández Alegre es autónoma colaboradora del beneficiario, haciendo constar en el libro de familia que son matrimonio; con la cuantía que se establece a continuación:

N.º ORDEN	N.º EXP	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	IMPORTE	N.º DE CUENTA
1	44	Jaime Gallardo Pérez	200,00€	**1206

TERCERA: Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos reglamentariamente establecidos, así como en el Tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Calp.

CUARTA: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y efectos.

QUINTA: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

SEXTA: Una vez ordenado el pago, comunicar al departamento de Subvenciones dicha resolución para su comunicación en la BDNS.

SÉPTIMA: Comunicar a las personas interesadas que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el tablón de edictos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón Teniente de Alcalde delegado del área de

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 12 de Mayo de 2021
2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 12 de Mayo de 2021



Hacienda, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de 08/05/2020 de lo que yo el Secretario, doy fe.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

-P0Tb*erbg5Axxx+hw8nhgLn0Uqwc2*Ln2V3D0A